

Anexo 12

Expediente. CDHDF/IV/121/CUAUH/16/D4146 [Víctima Directa 15] (María Isabel Ortiz Cruz)

1. Constancia ministerial de las 06:43, del 7 de julio de 2015, suscribe José Pedro Chirinos Alonso, Agente del Ministerio Público, y el Oficial Secretario Christian Agustín Montes Herrera, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...], se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE (s) de nombre NALLELY CHANTAL OJEDA VERGARA, JUAN ARTURO LLAMPALLAS SOSA, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al (los) PROBABLES (S) RESPONSABLES (S) quien o quienes dijeron llamarse [...], **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, [...], [...], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL PARA COMETER ROBO O EXTORSIÓN: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, según hechos ocurridos a las 02:30 DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 07/07/2015 SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE [...], por lo que es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO. Téngase por iniciada la presente indagatoria como DIRECTA que es, regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en estas oficinas, bajo el número que le corresponda.

SEGUNDO. Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los presentes hechos.

2. Constancia ministerial de las 07:56 del día 7 de julio de 2015, suscrita por el Agente del Ministerio Público, José Pedro Chirinos Alonso y el Oficial Secretario Christian Agustín Montes Herrera, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...], en la que se indicó lo siguiente:

[...], HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LOS POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SECTOR UPC "SANTA CRUZ" DE NOMBRE JUAN ARTURO LLAMPALLAS SOSA, NALLELY CHANTAL OJEDA VERGARA Y JOSÉ HAITÍ CARRASCO HERNÁNDEZ VERGARA,

QUIENES COMPARECEN EN FORMA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN FÍSICA O MORAL HA (sic) EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A QUIEN DIJO LLAMARSE: 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]** DE [...] AÑOS DE EDAD, 2. [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, 3. [...] DE [...] AÑOS DE EDAD Y 4. [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, POR LA POSIBLE COMISION DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA, COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], POR LO QUE SE PROCEDE A COMPARECERLOS EN SU CALIDAD DE REMITENTES [...].

3. Declaración ministerial, de las 08:00 del 07 de julio de 2015, de Juan Arturo Llampallas Sosa, Policía Remitente, suscrita por José Pedro Chirinos Alonso, Agente del Ministerio Público y por Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, PGJ), que obra en la averiguación previa [...], en la que se asentó lo siguiente:

[...], comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...], **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, [...], [...], por la probable comisión del delito de PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL (PARA COMETER ROBO O EXTORSIÓN) PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL cometidos en agravio de [...], manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...]

[...], ME IDENTIFICO CON CREDENCIAL LABORAL EXPEDIDA A MI FAVOR (SIC) POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA [...], EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE: [...] ME DESEMPEÑO CON EL CARGO DE POLICÍA 1° DE SEGURIDAD PÚBLICA [...], QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL ESTAR A BORDO DE LA PATRULLA DF-116-R2 [...], AL IR CIRCULANDO POR LA CALLE 39 Y ERMITA EN [...] DE LA DELAGACION IZTAPALAPA, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] ME SOLICITA EL APOYO INDICÁNDOME QUE VARIOS SUJETOS LOS CUALES IBAN A BORDO DE UN TAXI [...] LOS HABÍAN DESAPODERADO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ABORDAMOS LA UNIDAD PARA REALIZAR LA LOCALIZACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE EN LAS CALLE 55 Y AVENIDA SAMUEL GOMPERS DE LA COLONIA [...] DELEGACIÓN IZTAPALAPA, UBICAMOS A DICHO VEHÍCULO MARCÁNDOLE EL ALTO, POR LO QUE HACEN CASO OMISO A LAS INDICACIONES IMPRIMIENDO VELOCIDAD, INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN, SOLICITÁNDOSE EL APOYO DE MAS UNIDADES VÍA RADIO, YA QUE REFERÍAN LOS AFECTADOS QUE UNO DE ELLOS TENÍA UN ARMA DE FUEGO [...], Y ES ASÍ QUE AL IR EN PERSECUCIÓN DICHO VEHÍCULO TAXI [...], SALE DE LA AVENIDA ERMITA [...], Y SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA [...], DESCENDIENDO DE DICHO VEHÍCULO CUATRO SUJETOS DEL

SEXO MASCULINO [...], BRINCANDO EL CAMELLON DE LA AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA CON DIRECCIÓN AL SUR [...], QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICIA 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, POR LO QUE SE INICIA UNA PERSECUCIÓN PIE A TIERRA [...], POR LO QUE SE DETIENE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADO POR EL POLICÍA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ [...], ASÍ COMO AL SUJETO DE NOMBRE [...] DE [...] AÑOS [...], ASÍMISMO SE LOGRA LA DETENCIÓN [...], EN COMPAÑÍA DE ELEMENTOS DEL SECTOR "QUETZAL" DE QUIEN DIJO LLAMARSE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD [...], LOGRÁNDO DARSE A LA FUGA UNO DE ELLOS [...], Y POR LOS HECHOS NARRADOS SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS; 2. [...] Y EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS PARA COMETER EL DELITO DE ROBO Y ROBO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], Y EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS; [...].

4. Declaración ministerial de las 08:20 del 07 de julio de 2015, de Nallely Chantal Ojeda Vergara, policía remitente, suscrita por el Agente del Ministerio Público, José Pedro Chirinos Alonso y el Oficial Secretario Christian Agustín Montes Herrera, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...], en la que manifestó lo siguiente:

[...], comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...], **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, [...], [...], por la probable comisión del delito de 0006 (sic) cometido en agravio del AGRAVIADO [...], manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...].

[...], ME DESEMPEÑO CON EL CARGO DE POLICÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ADSCRITO AL UPC SANTA CRUZ Y ES EL CASO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR [...] QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DIA 07 SIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL ESTAR DESEMPEÑANDO FUNCIONES PROPIAS DE NUESTRO SERVICIO, EL POLICIA (sic) A BORDO DE LA PATRULLA DF-114-R2, A BORDO DEL POLICIA (sic) 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, AL IR CIRCULANDO POR LAS CALLE DE 39 Y ERMITA DE LA COLONIA [...] DE LA DEMARCACIÓN IZTAPALAPA, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, ME SOLICITA EL APOYO INDICÁNDOME QUE VARIOS SUJETOS LOS CUALES IBAN A BORDO DE UN TAXI [...] LOS HABÍAN DESAPODERADO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ABORDAMOS LA UNIDAD PARA

REALIZAR LAS BÚSQUDA Y LOCALIZACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE EN LAS CALLES [...] Y AVENIDA [...] DE LA COLONIA [...] DELEGACIÓN IZTAPALAPA, UBICAMOS A DICHO VEHÍCULO MARCÁNDOLE EL ALTO, POR LO QUE HACEN CASO OMISO A LAS INDICACIONES IMPRIMIENDO VELOCIDAD, INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN, SOLICITÁNDOSE EL APOYO DE MAS UNIDADES VÍA RADIO, YA QUE REFERÍAN LOS AFECTADOS QUE UNO DE ELLOS TENÍA UN ARMA DE FUEGO [...], Y ES ASÍ QUE AL IR EN PERSECUCIÓN DICHO VEHÍCULO TAXI [...], SALE DE LA AVENIDA ERMITA [...], Y SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA [...], DESCENDIENDO DE DICHO VEHÍCULO CUATRO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO [...], BRINCANDO EL CAMELLON DE LA AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA CON DIRECCIÓN AL SUR [...], QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICIA 907748 OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, POR LO QUE SE INICIA UNA PERSECUCIÓN PIE A TIERRA [...], POR LO QUE SE DETIENE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADO POR EL POLICÍA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ [...], ASÍ COMO AL SUJETO DE NOMBRE [...] DE [...] AÑOS [...], ASÍMISMO SE LOGRA LA DETENCIÓN [...], EN COMPAÑÍA DE ELEMENTOS DEL SECTOR "QUETZAL" DE QUIEN DIJO LLAMRSE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD [...], LOGRÁNDO DARSE A LA FUGA UNO DE ELLOS [...], Y POR LOS HECHOS NARRADOS SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, [...] Y EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS PARA COMETER EL DELITO DE ROBO Y ROBO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], Y EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS [...].

5. Declaración ministerial, de las 08:40 del 07 de julio de 2015, de José Haití Carrasco Hernández, policía remitete, suscrita José Pedro Chirinos Alonso, Agente del Ministerio Público, y Christian Agustín Montes Herrera, Oficial Secretario adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...], en la que manifestó lo siguiente:

[...], comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...], **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, [...], [...], por la probable comisión del delito de 0006 (sic) cometido en agravio del AGRAVIADO [...], manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...]

[...], ME DESEMPEÑO CON EL CARGO DE POLICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA LABORANDO DESDE HACE 23 AÑOS APROXIMADAMENTE ADSCRITO AL UPC SANTA CRUZ Y ES EL CASO QUE POR MEDIO DE

LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR [...] QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DIA 07 SIETE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL ESTAR A BORDO DE LA PATRULLA DF-121-R2, EL POLICIA 1° 740271 CARRASCO HERNÁNDEZ JOSÉ HAITI, AL IR CIRCULANDO POR LAS CALLES DE 39 Y ERMITA DE LA COLONIA [...] DE LA DEMARCACIÓN IZTAPALAPA, UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, ME SOLICITA EL APOYO INDICÁNDOME QUE VARIOS SUJETOS LOS CUALES IBAN A BORDO DE UN TAXI [...] LOS HABÍAN DESAPODERADO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ABORDAMOS LA UNIDAD PARA REALIZAR LAS BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE EN LAS CALLES Y AVENIDA [...] DE LA COLONIA [...] DELEGACIÓN IZTAPALAPA, UBICAMOS A DICHO VEHÍCULO MARCÁNDOLE EL ALTO, POR LO QUE HACEN CASO OMISO A LAS INDICACIONES IMPRIMIENDO VELOCIDAD, INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN, SOLICITÁNDOSE EL APOYO DE MAS UNIDADES VÍA RADIO, YA QUE REFERÍAN LOS AFECTADOS QUE UNO DE ELLOS TENÍA UN ARMA DE FUEGO [...], Y ES ASÍ QUE AL IR EN PERSECUCIÓN DICHO VEHÍCULO TAXI [...], SALE DE LA AVENIDA ERMITA [...], Y SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA [...], DESCENDIENDO DE DICHO VEHÍCULO CUATRO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO [...], BRINCANDO EL CAMELLON DE LA AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA CON DIRECCIÓN AL SUR [...], QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICIA 907748 [...] Y POR LOS HECHOS NARRADOS SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS [...] Y EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS PARA COMETER EL DELITO DE ROBO Y ROBO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA COMETIDO EN AGRAVIO DE [...], Y EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS [...].

6. Certificado de estado psicofísico de las 07:40 horas, 7 de julio de 2015, a nombre de la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, realizado por los médicos legistas Esperanza del Rocío Sánchez Garibay y Julio Eduardo Rodríguez Montes de Oca, adscritos a la Secretaría de Salud del entonces Gobierno del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...], **EXPLORACIÓN MEDICO LEGAL:** Consciente, discurso coherente y congruente, orientada en tiempo, lugar y persona, marcha y coordinación motriz normal. Romberg negativo, aliento no característico mucosa oral hidratada, reflejos pupilares normales, presenta costra hemática seca lineal de un centímetro en mejilla derecha, excoriación puntiforme en dorso de nudillo de mano derecha con ligero aumento de volumen.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:
LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
CLINICAMENTE NO EBRIA. SE SUGIERE VIGILANCIA ESTRECHA.

[...]

7. Acuerdo ministerial de retención de las 10:29 horas del 07 siete de julio de 2015 signado por el licenciado Christian Agustín Montes Herrera, Agente del Ministerio Público en Suplencia, y la ciudadana Araceli Quintana Hernández, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...], en el que se determinó lo siguiente:

[...]

PRIMERO. SE DECRETA LA FORMAL RETENSIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS DE EDAD, [...] POR LA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS PARA COMETER ROBO Y ROBO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA POR LOS RAZONAMIENTOS ESGRIMIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

[...]

8. Certificado de estado psicofísico de las 15:40 horas, del 07 de julio de 2015, a nombre de la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, signado por el médico legista, Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la Secretaría de Salud del entonces Gobierno del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...], **EXPLORACIÓN MEDICO LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTA, ORIENTADA GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO (sic), PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE NO EBRIA; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICA Y SI AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA PRESENTANDO UNA EXCORIACIÓN DE FORMA LINEAL, CON COSTRA HEMÁTICA SECA DE 1.0 CM EN MEJILA DERECHA Y OTRA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE 0.3 CM EN EL NUDILLO DEL TERCER DEDO DE LA MANO DERECHA [...].

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:
LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. SE SUGIERE VIGILANCIA ESTRECHA CONTINÚA POR SU PATOLOGÍA DE FONDO REPORTAR EVENTUALIDADES [...].

9. Constancia de aceptación y protesta del cargo de abogado defensor particular, de las 18:30 del 08 de julio de 2015, ante el licenciado Erik Soriano Rodríguez, Agente del Ministerio Público, y el ciudadano Saúl Castro Ruiz, Oficial Secretario del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...] en la que se asentó lo siguiente:

[...], Que enterado (sic) del nombramiento que le hace la PROBABLE RESPONSABLE **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, a efecto de que lo asista al momento de rendir su declaración ante esta Representación Social, lo acepta por lo que protesta su fiel y legal desempeño [...], siendo todo lo que desea declarar [...].

10. Declaración ministerial de las 18:40 horas del 8 de julio de 2015, por la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, en calidad de probable responsable, ante el licenciado Erik Soriano Rodríguez, Agente del Ministerio Público, y el ciudadano Saúl Castro Ruiz, Oficial Secretario del Ministerio Público, que obra en la averiguación previa [...], de la que se precisó lo siguiente:

[...], ME ENCUENTRO ENTERAD[A] DE LA DENUNCIA HECHA EN MI CONTRA POR PARTE DE [...], LAS CUALES NIEGO TOTALMENTE POR SER FALSAS [...], ASÍ COMO LO DICHO POR LOS POLICÍAS PREVENTIVOS REMITENTES: JUAN ARTURO LLAMPALLAS SOSA, NALLELY CHANTAL OJEDA VERGARA Y JOSÉ HAITI CARRASCO HERNÁNDEZ, DECLARACIONES TODAS ELLAS DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015, Y TAMBIÉN ME LEYERON EL CONTENIDO DEL INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CC. POLICIAS (sic) PREVENTIVOS REMITENTES [...], DESEANDO AGREGAR QUE EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN QUIERO DENUNCIAR A LOS POLICIAS (sic) QUE ME DETUVIERON PORQUE ME GOLPEARON, ME NALGEARON (SIC) Y ME HICIERON TOCAMIENTOS EN MIS POMPIS (SIC), ME CACHETAERON Y ME DIJERON QUE COOPERARA PORQUE SI NO SE VAN A PASAR DE LISTOS CONMIGO [...] DE REPENTE SENTIMOS COMO NOS PEGA UNA PATRULLA Y EN ESO EL TAXISTA PARA EL CARRO Y SE BAJA PARA ECHARSE A CORRER Y POR MIEDO ME ECHE A CORRER CON MI NOVIO Y NOS AGARRAN LOS POLICÍAS QUIENES ME QUITARON MI CELULAR Y ME GOLPEARON COMO YA DIJE, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO DESEO DENUNCIAR A LOS POLICIAS(sic) POR EL ABUSO DE AUTORIDAD, POR LO QUE PREVIA LECTURA DE MI DICHO LO RATIFICÓ EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR SER LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN [...].

11. Certificado de estado psicofísico de las 19:50 horas, del 8 de julio de 2015, a nombre de la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, signado por el por el médico legista Rubén Jiménez Domínguez, adscrito a la Secretaría de Salud del entonces Gobierno del Distrito Federal, que obra en la averiguación previa [...], en el que se registró lo siguiente:

[...], **EXPLORACIÓN MEDICO LEGAL:** SE ENCUENTRA DESPIERTA, ORIENTADA GLOBALMENTE, CON DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, CON MARCHA Y COORDINACIÓN MOTRIZ SIN ALTERACIONES, REFLEJOS PUPILARES NORMALES, ALIENTO NO CARACTERISTICO, PRUEBA DE ROMBERG NEGATIVA, CLINICAMENTE NO EBRIA; SE REFIERE ACTUALMENTE ASINTOMATICA(sic) Y SÍ AUTORIZA LA EXPLORACIÓN FÍSICA COMPLETA PRESENTANDO UNA EXCORIACIÓN DE FORMA LINEAL, CON COSTRA HEMÁTICA SECA DE 1.0 CM EN MEJILA DERECHA Y OTRA DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE 0.3 CM EN EL NUDILLO DEL TERCER DEDO DE LA MANO DERECHA [...].

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES: LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. SE SUGIERE VIGILANCIA ESTRECHA CONTINUA POR SU PATOLOGÍA DE FONDO REPORTAR EVENTUALIDADES [...].

12. Acuerdo ministerial de las 21:55 horas del 8 de julio de 2015, suscrito por el licenciado Erik Soriano Rodríguez, Agente del Ministerio Público y el ciudadano Saúl Castro Ruiz, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Fiscalía Central de Investigaciones para Robo de Vehículos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...], en el que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO. SE EJERCITA ACCION PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE 1. **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, DE [...] AÑOS DE EDAD, 2. [...], 3. [...] DE [...] AÑOS DE EDAD Y 4. [...] DE [...] AÑOS DE EDAD [...], POR EL DELITO DE A): ROBO CALIFICADO EN PANDILLA Y B) PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DRE SECUESTRO EXPRESS CON FINE DE ROBO. [...].

SEGUNDO. SE SOLICITA A SU SEÑORÍA (SIC) SE SIRVA DECRETAR LA LEGAL DETENCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES [...].

13. Acta circunstancia de 3 de octubre de 2016, signada por una persona Visitadora Adjunta adscrita a la ahora Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que obra en el expediente de queja, en la cual consta la entrevista a la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, en la que se registró lo siguiente:

[PP: Persona peticionaria (Víctima directa)]

PP: [...] estoy privada de mi libertad desde el día seis de junio de 2015. Ese día me detuvieron los policías preventivos en un taxi, [...], ese día empezó una persecución con las patrullas y en el taxi que venía, [...], cuando sentí que el carro ya no estaba en movimiento me incorporé para levantarme y ver qué es lo que estaba sucediendo y un policía hombre me agarró de la cabeza y me jaló bruscamente para bajarme del carro y me aventó al piso boca abajo, me empezó a pegar, me puso la rodilla en mi

espalda para esposarme, me empezó a decir groserías "hija de tu puta madre ya valiste", me levantó muy bruscamente y me puso sobre una patrulla y me empezó a manosear, a decir groserías, que si yo no declaraba lo que ellos me iban a decir le iban a hacer daño a mi familia, me empezó a agarrar mis pechos, me metió la mano en mi parte y me empezó a decir muchas groserías, [...] me metió a la patrulla, me aventó, me empezaron a tomar muchas fotos [...].

Cuando me sacaron de una patrulla para llevarme a otra, [...] un policía que ahora sé que es un comandante [...] me pegó, me pegó en mis piernas, me dio tres patadas y me dio tres zapes en mi nuca y me dijo "ya valiste verga chamaca, sabemos todo de ti y si no declaras lo que nosotros te vamos a decir le vamos a hacer daño a tu familia", [...].

[...] yo nunca vi al policía que me agredió, nunca lo vi de la cara, [...] me tenían encapuchada con la propia gorra de mi sudadera me tenían encapuchada, no me dejaban verles la cara [...].

[...] me pegaron, en la Delegación me pegaron en mis costillas, me amenazaron, el policía que me entrevistó me amenazó, me dijo que si yo no le decía todo lo que sabía me iba a golpear, tenía a una compañera mujer, él me decía que la que me iba a pegar era ella [...].

[...].

[Persona Visitadora Adjunta]: [...] ¿de qué manera te empieza a golpear este policía?

PP: [...] cuando me levantó, el policía se mete al taxi, me agarra de la cabeza y me jala muy bruscamente para el piso boca abajo, me pone la rodilla en la espalda y me esposa y me empieza a decir muchas groserías, que ya valí verga y que él sabía todo de mí, que si yo no declaraba lo que ellos me decían que le iban a hacer daño a mi familia; me tocó, me tocó mis pechos, me tocó mi parte, me metió la mano ahí, él se me pegó mucho a mi cuerpo cuando me detuvo, yo estaba sobre una patrulla y él por atrás me empezó a tocar con la mano derecha, o sea, me tocó mis pechos, me tocó mi parte y me empezó a decir cosas.

[...].

PP: [...] Me sacaron de la patrulla para llevarme a una patrulla grande, [...] yo tenía la cara cubierta, porque me tenían siempre con la mano así, atrás de mi nuca para agachar mi cabeza, [...] escucho cuando el policía dice "ay chamaca, ya valiste verga, ya te dijeron lo que tienes que hacer, si no declaras lo que uno te dice le vamos a hacer daño a tu familia", fue lo que él me dijo y me dio tres patadas.

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿En dónde?

PP: En mis glúteos y me dio tres golpes en mi nuca con la mano abierta

[...].

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿Pasaste al médico?

PP: Solamente una vez.

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿Era doctora o doctor?

PP: Doctor.

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿Y tomó certificado de tus lesiones?

PP: No, solamente me preguntó que si tenía lesiones y yo le dije que sí [...] tenía un moretón en la espalda, sé que tenía un moretón en la espalda porque yo llegando aquí estaba muy adolorida de mi cuerpo y una compañera me revisó y me dijo "es que tienes un tremendo moretón en la espalda."

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿Y te lo vio el doctor?

PP: No, porque nunca me revisó, [...] y tenía un rasguño en la cara.

[...].

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿Y de dónde te detienen al bunker se fueron directo o pasaron a algún otro lugar?

PP: No, directo.

[Persona Visitadora Adjunta]: ¿Tardaron mucho en llegar?

PP: Sí.

VA2: ¿Cómo cuánto tiempo?

[Persona Visitadora Adjunta]: Yo siento que más de dos horas.

[...].

14. Dictamen médico con base en el Protocolo de Estambul del 20 de enero de 2017, elaborado por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto de la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, del que se desprende la información siguiente:

[...]. VI. NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

Era el día 6 de julio del 2015, eran como a (sic) las 10 de la noche, cuando mi novio me marcó por teléfono y me dijo que si lo acompañaba a un velorio, porque uno de sus amigos de futbol había fallecido y yo le dije que sí pero que pasara por mí, y él me dijo, te espero ahí en periférico y ya paso por ti, y yo le dije que sí, yo estaba esperándolo ahí en Periférico

cuando él llega y me dice, ¿Dónde venderán azúcar y unas veladoras para comprar para el velorio?, fuimos a la tienda y compramos unas veladoras y me dijo, ahorita nos vamos por que van a llegar otros dos de mis vales, así me dijo, para que vayan con nosotros, yo le dije que sí, estábamos ahí un rato esperando y llegaron sus otros dos amigos, que yo no conocía hasta ese día y estando sobre la avenida pues le hicimos la parada a un taxi, para que nos trajeran al velorio, recuerdo que iba a ser aquí en Santa Martha, no recuerdo exactamente dónde, y al momento de que ingresamos en el taxi, pues era todo normal como un pasaje, yo me subí, él se subió, se subieron sus amigos y pues ya mi novio le dijo al del taxi que nos trajera acá a Santa Martha.

En el transcurso del camino pues yo estaba con mi mamá pues diciéndole que yo iba a ir al velorio, que no se preocupara, que iba a ir con [...] a un velorio porque uno de sus amigos había fallecido, y pues mi mamá me dijo que estaba bien, que con cuidado, y yo le dije a mi mamá que sí, en el transcurso del camino veo que el taxista se desvía de donde veníamos, él se desvía y salimos aquí por, sé que ahora es Santa Cruz, y sale en una avenida, al momento en que el (sic) sale en una avenida una patrulla esta (sic) en sentido contrario pero con la luces apagadas, y yo me percaté, no le tomé tanta importancia a la patrulla porque el taxista se mete en una calle así, cuando veo que la patrulla prende sus luces y empieza a corretear al taxi, y el taxista no se para, la patrulla le pega atrás del carro del taxi y pues a mí me dio miedo que yo me incorporé para bajo del asiento y no vi en qué calle se metió el taxista, ya no vi nada, yo escuchaba que nos disparaban, bueno, se escuchaban balazos y mi novio estaba así arriba de mí cubriéndome, cuando yo sentí que el carro ya no estaba en movimiento yo me incorporé así para pararme para ver que (sic) había pasado, voltee y alrededor había muchas patrullas y el policía llegó y estaba la puerta cerrada de este lado, llegó uy él abrió la puerta y me jaló del cuello y me aventó sobre el piso boca abajo diciéndome de groserías, me dijo ya valiste verga, hija de tu puta madre verguera(sic), así me dijo, al momento de que él me aventó sobre el piso puso su rodilla en mi espalda recargando todo su peso, y yo tenía una sudadera con gorro y me la, se podría decir que me tapó los ojos para que yo no viera, me encapuchó con el mismo gorro y me esposó, al momento de esposarme me levantó muy bruscamente del piso y yo iba con la cabeza agachada y vi que era una patrulla porque conozco las patrulla y me puso así recargada esposada en la patrulla y me empezó a manosear y me empezó a decir, que(sic) traes hija de tu puta madre, que traes, que traes, me empezó a manosear y me metió la mano en los senos y me metió la mano en mi parte íntima y al momento de meterme la mano me dijo, estás bien rica mamita, así, muy, muy morbosamente y yo todavía le hice con el brazo así, no le decía nada pero yo trataba de cubrirme y me dice, todavía me repegó(sic) su parte atrás de mi al momento de que me dijo, estás bien rica mamita, y todavía yo le hice así, y abrió la patrulla de atrás y me aventó atrás de la patrulla, yo tenía mucho miedo, yo estaba así, y trataba de ver que es lo que estaba pasando, cuando enfrente de la patrulla se mete otro policía y me empieza a decir que como me llamaba, que por que (sic) lo había hecho, que declarara, que dijera lo que yo había hecho para que yo saliera más rápido, que si yo decía la verdad que yo

me iba a ir más rápido, me estaba diciendo el policía, le dije, es que yo no hice nada, que (sic) te haces pendeja, si bien qué (sic) sabes, es que yo no hice nada, no sé de qué me estás hablando, pues ya sabemos dónde vives, ya sabemos que tienes hijos y que tienes a tu marido y tu mamá, si tu no declaras lo que hiciste vamos a ir por tu familia, yo le dije, es que no, no sé de qué me estás hablando, me dice, pues ya te dije que tenemos bien ubicados a tus hijos y a tu familia, y si tú no declaras lo que uno te dice que vas a declarar vamos a ir por tus hijos, y yo le dije, no sé de qué me estás hablando y haga de cuenta que se metió otro policía y me dijo lo mismo, yo le dije, es que no sé de qué me estás hablando, pues dinos cuanto tienes y ahorita te soltamos, así me dijo, yo le dije, es que mi familia no tiene dinero, no se (sic) dé (sic) qué me estás hablando, si, si sabes, que te haces pendeja, y sabemos que tienes dinero, le digo, no, yo no tengo dinero, te equivocaste de persona, todavía le digo, y me dice, no, no, no, nada de que me equivoque de persona, sé quién eres y sé dónde vives, sabemos que tienes dinero, dinos cuanto nos das y te soltamos ahorita, y yo le dije que no, y al momento de que se baja dice, esta no va a hablar, esta no va a soltar, que se vaya a chingar, le dijo otro policía, yo escuché.

Y haga de cuenta que tarde como diez minutos en la patrulla, cuando me bajaron de la patrulla, porque me traían de una patrulla a otra, al momento en que me bajan me agachan la cabeza y voy caminando y veo que un policía me agarra de aquí del hombro, y agarra y me dice, ya valiste verga mamita, así me dijo, y agarré y yo traté de verlo y agarra el policía y dice, ya los vamos a llevar jefe, a donde los llevamos jefe, y el jefe, yo creo era el comandante, agarra y me pegó aquí tres veces en la nuca y me dio tres patadas en los glúteos, y dijo, pues ya sabes, a la cincuenta, así le dijo al otro patrullero y me subieron a la patrulla y me llevaron a la delegación.

Ya estando en la delegación recuerdo que nos bajaron de la patrulla y me empezaron a quitar el brassier, me empezaron a quitar las agujetas, y me metieron a la delegación, ya estando en la delegación me metieron a una como oficinita como esta y pues ya yo no podía hablar ni con mi novio ni con mis amigos porque pues me regañaban, y ya yo estaba ahí parada y ya después vi que él estaba declarando, me dijo un policía, mira, te vas a ir a chingar por ese güey, así me dijo un policía, y yo volteé y era un señor grande, yo nunca lo había visto, el señor estaba sentado, bueno, lo vi que era un señor, estaba sentado, estaba declarando, y el declaraba y nos volteaba a ver, declaraba y nos volteaba a ver, recuerdo eso también, porque haga de cuenta que yo estaba parada y se me quedaba viendo muy feo y yo traté de ver a mi novio, es que dicen que nos vamos a ir a chingar por ese señor, le dije así a mi novio, dice, es que quién es, le digo, es que no sé, no sé qué está pasando, hasta que llegaron pues nuestros familiares, llegaron mi mamá, llegó la mamá del papá de mis hijos, mi suegra, llegó el papá de mis hijos, llegaron y yo estaba dentro, es que no sé cómo se llama, estaba yo sentada y estaba como en una caja grandota de cristal y ahí adentro tenían a mis causas y yo afuera, estaba yo sentada en una silla y llegó mi mamá, mi suegra y me dijo que no me preocupara, que iban a hacer todo lo posible para que este problema se arreglará, y yo le dije, es que no sé qué está pasando, no me dicen nada, y agarra y

me dicen, ¿Dónde están tus cosas?, yo traía mi celular, traía dinero, y le digo, es que mi celular me lo robó un policía, el policía que me detuvo me lo robó, le digo, me lo sacó y vi cómo se lo guardó en su bolsa y mi dinero pues traía una bolsita, me lo recogieron, me dice, pues ahorita veo, ya tu celular y ni te lo van a dar, fue lo que me dijo mi suegra, le digo, no me importa ¿Qué va a pasar?, tengo miedo, me dice, no te preocupes, espera a que pase, este problema va a acabar rápido, y agarra y llevaba un periódico, mi mamá y mi suegra y el papá de mis hijos no se enteraron por mí, porque hasta ahora sé que tengo derecho a una llamada y ni una llamada, mi mamá y todos se enteraron que yo estaba detenida por que yo salí en el periódico, a mí me tomaron fotos y me sacaron en el periódico, sé que salí en el programa de[...], en[...], en el [...], en todos los periódicos y mi suegra llevaba el periodo (sic) en su mano, y me dice, mira mi hija, mira porque te acusan por secuestro y yo empecé a llorar y le dije ¿Es que como?(sic), si yo no hice nada, me dice, hay mamita, es que donde estabas, todavía me dijo, le empecé a decir a mi suegra, y me dice, pues tú declara todo eso, declara todo como es, declara la verdad, dice, ahorita ya llegaron las personas que van a ser tus abogadas, ahorita te van a explicar, ahorita tú les vas a decir cómo pasaron las cosas para que tú declares y yo le dije sí, es que yo tengo mucho miedo, dice, mamita, te van a trasladar, le digo, ¿A dónde?, me dice, te van a trasladar a reclusorio, le digo, pero porque, si yo no hice nada, yo no hice nada, tengo miedo, no dejes que me lleven y mi suegra empezó a llorar, le digo, que no entre mi mamá, porque mi mamá se va a poner bien mal, me dice, sí, por eso vine yo, pero échale ganas, de todas maneras ahí vemos que pasa, y yo tenía miedo, le digo, es que no dejes que me trasladen, ¿Cómo?, si yo no hice nada, yo al señor ni lo conocía, y agarra y me dijo mi suegra, no, pues a ver qué pasa y pues ya se fue mi suegra y ya no la volvía a ver ni a mi mamá, a nadie, ya no volví a ver a nadie, yo tenía mucho miedo, ya después un judicial, porque estaba de civil y sacó su placa y me llevó a un separo hasta atrás hasta atrás y me sacó y me dijo que declarara, yo todavía no declaraba, ante el ministerio público, él me dijo que iba a hacer una entrevista pero me empezó a decir dinos y ponlos a la gente, que no sé que(sic), los secuestradores, le digo, es que yo no sé, yo no sé nada, y me dice, qué te haces y que no sé qué y pegaba así en el escritorio muy fuertemente y había una que es judicial mujer, y me decía, si no le dices aquí a mi compañero ahorita te va a dar en tu madre y que le digo, es que yo no sé nada y yo empezaba a llorar y me dicen, no llores, si bien que hacías lo que hacías y estás llorando, le digo, es que yo no sé nada, y si estaba muy nerviosa y yo tenía mucho miedo y yo les decía, es que yo no sé nada, yo no sé nada y me subían y me bajaban hasta que yo hablé con las abogadas, y me dijeron, tranquila, mira, ya estamos aquí, todo va a salir bien, mira ya vas a hacer tu declaración, no has declarado nada, y yo le dije, es que a mí me bajaron y le empecé a explicar y me dicen, sí, todo, todo lo vas a decir, y yo, si, hice mi declaración ante el ministerio público y me dijo, es que te van a trasladar al reclusorio, que no, es que yo no hice nada malo, es que ya no podemos hacer nada, es que yo no secuestré, yo no hice nada, cuando me trajeron para acá ya no volví a ver a mi mamá hasta la semana.

[...] VIII. DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO.

[...]

Correlacionar si existe concordancia entre la historia de síntomas físicos y discapacidad agudos y/o crónicos con las quejas de malos tratos.

En este caso la examinada mencionó que el maltrato físico consistió en que un policía la sujetó de la parte posterior del cuello jalándola y tirándola al piso boca abajo, estando en dicha posición el mismo policía colocó su rodilla sobre su espalda.

Que le colocaron candados con las manos hacia atrás y la llevaron a una patrulla, donde el policía le realizó una revisión introduciéndole sus manos en su blusa y su pantalón tocándole sus senos y región genital.

Que la subieron a la parte trasera de una patrulla y un policía se subió a la parte de adelante, la interrogaba y amenazaba; posteriormente la bajaron y llevaron hacia una camioneta, en el recorrido señaló que se acercó otro policía que al parecer era un comandante el cual le propinó aproximadamente tres golpes con la mano abierta en la cabeza a nivel de la región occipital y tres patadas en los glúteos.

Que le tomaron fotografías con un teléfono celular y la subieron a una camioneta sentada con la cabeza agachada junto con sus causas, le retiraron uno de los candados y la trasladaron a la agencia número 50.

Que al llegar a la agencia 50, la bajaron de la camioneta jalándola del candado de mano y le volvieron a colocar ambos candados muy apretados; en la agencia 50 los llevaron a una oficina donde no podían hablar con sus causas, mientras se encontraba una persona declarando, la examinada refirió que mientras la persona declaraba se encontraban de pie viendo hacia la pared sin poder moverse por aproximadamente dos horas.

Posterior a esto, la llevaron a las galeras, durante su estancia señaló que un policía judicial la sacó de la celda y la llevó a un cuarto donde había una mujer policía, la interrogaron y el policía le pegaba al escritorio mientras la interrogaba.

Posterior a esto la volvieron a llevar al separo donde estuvo dos días y posteriormente fue trasladada al CEFERESO sin que volviera a ser agredida físicamente.

En este caso, los síntomas agudos referidos por la examinada en cuanto a la sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma que [la víctima directa] lo narró, por tanto, se puede establecer que existe concordancia entre la sintomatología expresada por la examinada en este sentido y el tipo de agresiones referidas.

Respecto a lo referido por [la víctima directa] en cuanto a que un policía al realizarle una revisión introdujo su mano en su blusa y pantalón tocándole los senos y la región genital, si bien la examinada señaló que no se lo refirió a ninguna autoridad y por tanto, no le realizaron ninguna revisión médica a nivel genital, la sintomatología expresada pudiera corresponder a las agresiones narradas, de igual forma, la sintomatología referida por [la víctima directa] respecto a los golpes con la mano abierta en la cabeza aunado a situaciones tensionales por el mismo estado de reclusión, pudieron ocasionar la sintomatología señalada.

[...]

Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de malos tratos.

A la exploración física realizada por la que suscribe no se encontraron lesiones o hallazgos, muy probablemente por el tiempo transcurrido desde los hechos motivo de queja (un año 6 meses), sin embargo, se contó con un certificado de estado físico relacionado a los hechos [...]

[...].

A pesar de que no se describieron lesiones en otras regiones corporales, como lo menciona el protocolo de Estambul (sic), en ningún caso, se considerara que la ausencia de lesiones físicas indica que no se ha producido tortura, recordando que el que se produzca una lesión visible dependerá de diversos factores, entre los que se encuentran la fuerza aplicada, la región anatómica, el tipo de agresión, el número de veces, entre otras.

Además de lo anterior, como se señaló en el primer planteamiento, la sintomatología en cuanto a la sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma que [la víctima directa] lo narró.

[...]

Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos clínicos del examen de la persona con el conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

Respecto a este planteamiento y tomando en consideración la experiencia de la que suscribe, se puede establecer que existe correlación en que la forma de maltrato físico narrado por [la víctima directa], en cuanto a sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, se practique por personal adscrito a dependencias de seguridad pública, ya que se han reportado casos en esta H. Comisión donde se encuentra relación con la misma forma de maltrato y sus efectos ulteriores.

[...]

Establecer si al examinado le infligieron dolores o sufrimientos físicos.

[...].

[...] en el presente asunto, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que me refirió haber padecido la examinada, se puede establecer, en cuanto a la sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, que sí es posible que la inmensa mayoría de las mujeres adultas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir médicamente que [la víctima directa] sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de sus aprehensores.

[...]

Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos.

Basándose [...] en la parte médica para establecer si [la víctima directa] fue maltratada físicamente, y con base a los datos obtenidos durante mi entrevista (interrogatorio directo y revisión del Protocolo de Estambul), sugiere que sí fue maltratada físicamente en la modalidad de sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta en cabeza, limitación prolongada de movimientos y violencia sexual.

[...].

[...] IX. CONCLUSIONES

1.- Se puede establecer que la sintomatología aguda expresada por la examinada en cuanto a sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, son consistentes con lo que se esperarí encontrar en una persona maltratada de la forma que [...] lo narró.

2.- A pesar de que no se describieron lesiones que se puedan relacionar cronológicamente con los hechos de queja, se considerara que la ausencia de señales físicas no indica que estas no se hubieran suscitado, por tanto, como se señaló en el punto anterior, la sintomatología referida en cuanto a sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos es consistente con la forma de maltrato referida.

3.- Se puede establecer que existe correlación en que la forma de maltrato físico referida [...] en cuanto a sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, se practique por personal adscrito a dependencias de seguridad pública, ya que se han reportado casos en esta H. Comisión donde se encuentra relación con la forma de maltrato.

4.- Se puede establecer médicamente que [...] en cuanto a sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta, candados de mano y limitación prolongada de movimientos, sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de sus aprehensores.

5.- [...].

6.- Con base en los datos obtenidos durante mi entrevista (interrogatorio directo y revisión del Protocolo de Estambul), se establece que [la víctima directa] sí fue maltratada físicamente, en la modalidad de sujeción de cuello, caída, golpes con la mano abierta en cabeza, limitación prolongada de movimiento y violencia sexual.

15 Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 17 de mayo de 2017, elaborado por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto de la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, del que se desprende lo siguiente:

[...]. V.2. Quejas (narración) de tortura y malos tratos.

[...]

Era el 6 de julio del año dos mil, no recuerdo. Este, era como a las 10 de la noche cuando yo me encontraba con mi novio [...] este, en el templo antiguo de San Cruz. Ese día pues yo estaba sentada con él y él recibió una llamada en donde le decía que pues uno de sus compañeros de, porque él juega fútbol, que uno de sus amigos de fútbol había fallecido y que si yo lo acompañaba y yo le dije que sí. Pero él me dijo que íbamos a Av. Tláhuac porque iba, ahí se iba a reunir con otros dos de sus amigos que pues yo no los conocía a los otros dos chicos. Y haz de cuenta que él me dice que yo compre una veladora y azúcar y unos panes para el funeral y yo le dije que sí. Estando ahí en la Av. Periférico Tláhuac, no recuerdo muy bien las calles, pues ya que pues no conozco muy bien de este lado. Este, agarra y pues llegan estos dos chicos que pues yo no había visto, era la primera vez que yo veía. Ahora sé que se llama uno [...] y el otro se llame (sic)[...]. Este, pues nosotros estábamos ahí parado e hice una parada a un taxi y pues nos subimos normalmente al taxi como pasaje normal, al taxi, y ya, pues el taxi avanza unas calles cuando el taxi es el que venía manejando el taxista le dice a un chico, no recuerdo si era [...] o [...] que estaba de lado del copiloto, que si no podía agarrar un atajo para más rápido, porque el funeral iba a ser aquí en Santa Marta. Pues nada más veo que pues el chico de este le dice que sí y yo venía en mi teléfono pues avisándole a mi mamá que iba a ir a un funeral con [...], que iba a llegar un poco tarde a la casa. Al momento que veo que el taxista está bajando el puente y da la vuelta, no recuerdo si a la derecha o la izquierda, este, le dice a, otra vez al chico, este, que si se podía para a hacer una llamada porque no tenía carga en su teléfono.

Entonces el taxista paró el taxi y pues yo creo que está en el teléfono haciendo su llamada, yo no me bajé del taxi ni nada y ya se sube el taxista y avanzamos unas cuentas (sic) calles cuando sien (sic), bueno, cuando

yo siento un golpe detrás del taxi. Y yo, al momento de voltear veo que es una patrulla y el taxista en vez de que se parara empieza una persecución con las patrullas y metiéndose a calles, que no recuerdo cuáles calles son y pues recuerdo que escucho que empiezan así como balazos y pues a mí me dio mucho miedo y lo que yo hice fue incorporarme para abajo de los asiento y pues mi novio estaba de lado mío y me estaba cubriendo y me decía – No te pares, no te pares, ahí quédate abajo -. Y el carro estaba en movimiento muy, muy fuerte y yo sentía cómo se brincaba los topes también. Y ya yo pues ahora sí que yo estaba agachada con los ojos cerrados porque yo tenía miedo a que, a que me pasara algo, no sé, no sé qué, qué estaba pasando. Me quedé así en shock y cuando yo siento ya no había nadie en el taxi, ya que pues yo iba así con mis manos tapándome los oídos y pues con el miedo yo no me levantaba.

Y cuando yo me levanto, me incorporo para ver qué estaba pasando había muchas, muchas patrullas, yo veo muchas, muchas patrullas. Y veo que un policía hombre, este, se me ace (sic) se acerca al carro ya que yo estaba del lado derecho y veo que se acerca muy bruscamente y me empieza a decir groserías. Me dice – Ya valiste verga, hija de tu puta madre -. Así me dijo. Y yo me quedé así y él me quería jalar y yo por él miedo me hice así, para atrás, y él agarra y me agarró del cuello muy bruscamente y me jaló para sacarme, porque, este, yo no, yo no sabía lo que estaba pasando; yo tenía mucho miedo. Y pues me jala muy bruscamente del cuello y me avienta al piso, bocabajo. Y al momento que me tenía en el piso, bocabajo, me empieza a decir otra vez – Ya valiste, hija de tu puta madre y no si no dices lo que no te va a decir que diga vamos a matar a tus hijos -. Y me empezó a decir muchas, muchas groserías. Y así como me iba diciendo las cosas, este, puso (sic) muy (sic) su(sic), puso su rodilla en mi espalda para esposarme y yo traía una sudadera que tenía un gorro y me puso el gorro y siempre me tenía con la cabeza agachada para que yo no, yo no viera. Yo alzaba así y me agachaba la cabeza siempre y al momento que me, él me estaba esposando, este, él puso su rodilla en mi espalda, recargando todo su peso y me esposó y me levantó bruscamente del piso. Para, dirigiéndome (sic) a una patrulla para revisarme y al momento de la revisión ahí me empezó a manosear. Él me empezó a agarrar los pechos, me empezó a, este, a decirme de que estaba bien rica. Me dijo – Estás bien rica y si yo quiero ahorita te cojo -. Así me dijo. Yo solamente trataba ahora así que de cubrirme y le hacía así y me empujaba y me decía – Cálmate, perra, cálmate, perra, porque ya te dije que si yo quiero ahorita misma te cojo -. Y yo le dije, y yo le dije, le digo – Cálmate -. Le digo, le digo – No sé ni de lo que me estás hablando -. Y me empezó a, y me (sic), y al momento de revisarme me metió la mano en la pantaleta y con su dedo me hace así en mi parte íntima, metiéndome los dedos, bueno, metiéndome, no recuerdo cuantas veces pero sí, lo hizo así. Sí. Y yo solamente lo que hice fue ahora sí que apretar las piernas para que ya no me agarrara y me avienta, me abre la patrulla de la puerta trasera y me mete pero al momento de meterme me avienta y yo me pego en la cabeza con, no, sí, creo que era como un reja que tienen las patrullas y me pegué en la cabeza. De este lado. Y me pegó en la cabeza y pues yo no sabía qué

hacer. Yo, así como me metió me dijo – Tú tienes que tener tu cabeza agachada porque si la levantas, yo te estoy checando -. Y así me tenía.

Y cuando, cuando yo estaba en la patrulla y yo trataba de ahora sí que de ver lo que estaba pasando y se metió un policía de lado del conductor y el policía me empieza a decir y el policía no sé si era el mismo, no sé si era otro policía, pero no, no era, porque tenía diferente la voz. Este, el policía que se siente ahí, me dijo – ¡Ay, en qué problemas te estás metiendo! -. Y yo le dije al policía, le digo – Es que yo no sé de lo, yo no sé de lo que está pasando. Dígame qué está pasando -. Me preocupaban mis hijos, porque yo le dije – Su compañero me amenazó que si yo no decía las cosas iban a matar a mis hijos, a mi familia -. Me dijo – Pues ya te dijeron: tú di lo que uno te va a decir ahorita para que no le pasa nada a tu familia -. Fue lo que me dijo el policía. Y yo le dije – Pues pero ¿qué es lo que está pasando? Yo no entiendo lo que está pasando -. Y el policía me dice – Ay, chiquita -. Y se baja -. Como a los, como al minuto, no, no tardó mucho, se acercó otro policía y me pasó otra patrulla e igual me dijeron lo mismo. Y así me trajeron como en tres patrullas y pues yo no, yo no sabía lo que estaba pasando. Yo solamente veía muchos policías, muchas patrullas. Nunca vi una ambulancia, nunca vi a nadie; o sea no veía a la gente, yo solamente veía puros policías, hombres, porque nunca vi una policía mujer, nunca, nunca.

Y, este, y me sacan de la patrulla y al momento, pues, escucho que dicen que nos van a trasladar y yo le pregunto al policía que qué estaba pasando y nadie me decía nada, nadie, nadie, nadie. Este, y al momento de que me sacan de la patrulla me paran, me paran así sobre la avenida y me empiezan a tomar fotos con sus celulares los mismos policías y al momento de que me toman las fotos se empiezan a reír y, y uno dice – Esto va para mi (sic), para las redes sociales -. Y pues yo no sabía qué es lo que estaba pasando.

Y al momento de que me llevan para la patrulla que, que está descubierta de atrás, una tipo [...] este, veo que me llevan así con la cabeza agachada y un, el policía que me llevaba le dice a, a su comandante. Dice – Aquí está, comandante -. Yo escuché así sus palabras que le decía y el comandante me dio tres, tres golpes en la, en la nuca con la mano abierta y me dio tres patadas. Y agarra y al momento que me da las patadas agarra y dijo – Ándale, hija de su puta madre, por andar de secuestradora -. Fue cuando yo supe que, o sea, lo que estaba pasando. Y yo le dije, yo le digo, y me quedé así, yo me quedé pues en shock, yo dije ¿secuestradora? Y pues me dio mucho miedo. Y yo todavía le digo al policía - ¿Es que qué es lo que está pasando? -. – Cállate tú, cabrona -. Y me suben a la patrulla y de ahí nos trasladan en la agencia 50. Y ya en la Agencia 50 pues cuando yo, yo ingreso cuando me meten, me, me rompieron el brassier, bueno, me quitaron el brassier, me lo rompieron, me quitaron las agujetas, me quitaron mi (sic), mi dona, porque yo traía un chongo, me quitaron mi dona, me, me apretaron muy fuerte las esposas, traía las esposas muy fuertes. Ahí fue cuando yo vi a dos policías mujeres. Este, iban yo creo que iban dentro de la patrulla porque yo no las había (sic) visto hasta que llegamos a la Agencia, a la Agencia

50. Ya la policía mujer fue la que me ingresó a la Agencia. Y ya allí en la Agencia 50 yo quería saber qué es lo que estaba pasando y yo solamente veía puros, se podría decir, que licenciados con traje que pasaban, que pasaban. Pues yo no sabía qué es lo que estaba pasando. A mí me tenía, haz de cuenta que era un cuarto así, y me tenían parada ahí afuera y así, dándole la vista a la pared y yo no veía que era lo que estaba pasando. Y pues si yo volteaba me decían – No volteé, no volteé -. No me dejaban ver qué es lo que estaba pasando. Y ahí estuve parada casi como tres, cuatro horas.

Este, cuando, cuando veo que, cuando a mí me meten a otro cuarto, así más para adentro, que es una como caja grandotota de cristal con hoyos, así como, ahora sí que se podría decir que es como una ratonera, a mí no me metieron ahí, ahí metieron a mi novio y a los chicos. A mí me tuvieron sentada esposada. Yo veía muchos policías, yo creo que eran policías de investigación, ahora sé que son policías de investigación. Yo no sabía qué es lo que estaba pasando, no sabía. Cuando me, cuando veo que sacan a, a, a estos dos chicos y a mi novio, mi novio me, alcanzo (sic) a ver que me hace, que me tranquilice, que todo va a estar bien y pues ahora sí que yo, yo no sabía cómo avisarle a mi mamá de lo que estaba pasando. Yo no sabía cómo, cómo poder comunicarme con ella. Nunca me dejaron hacer una, una llamada. Mi mamá pues ahora sí que se dio cuenta que yo estaba ya detenida por el periódico; nunca recibió una llamada. No. Nunca recibió... Sí.

De hecho, ni en la Agencia vi a mi mamá; no la dejaron entrar. Ya hasta que ahora sí que tuve mi primera visita fue cuando yo vi a mi mamá y a mi familia. Yo nunca, nunca, le digo que nunca pude hacer una llamada ahí en la Agencia. La verdad no recuerdo, no recuerdo... Pues solamente el policía de investigación golpeó el, el escritorio, fue lo único. Porque pues es que yo no sabía qué estaba pasando y él quería que yo le dijera cómo había yo según secuestrado a la persona y, y me dijo que, me decía que pues yo le dijera y yo empezaba a llorar. Yo lloré. Estaba llorando y yo no sabía qué es lo que estaba pasando. Yo solamente declaré, pero cuando, cuando llegó la abogada, abogada que ni mi mamá sabía que era mi abogada. No, era una abogada particular, era abogada de ellos y me dijo que pues a mí también me iba a defender y que ya después ella se arreglaba con mi familia. Yo no sabía nada. Yo solamente me senté y empecé yo a (sic) de (sic), a narrar, ajá, y pues yo tenía mucho miedo y yo no sabía qué es lo que estaba y yo ya que yo empecé a hablar con la abogada yo empecé a llorar y yo le dije -. Es que yo no sé lo que está pasando -. Me dice – Tranquila, hija -. Y yo le pregunté – Es que no ha venido mi mamá -. Dice - ¿Apoco no le has marcado? ¿No le has marcado? -. – No -. Me dice – Dame su número, yo le marco -. Y yo le di el número de mi mamá a la abogada y ya de ahí yo ya no volví a ver ni a la abogada ni a mi mamá ni a nadie. A mí me tenían en unos cuartitos, los separos, nos tenían hasta, hasta, hasta atrás, sola. Este, pues yo nada más veía y tenía mucho frío, me dolía mucho la cabeza, la nuca, no podía dormir, no me daba hambre.

Cuando nos sacan otra vez de los separos nos toman las huellas. Nos tomaron las huellas y nos dijeron, bueno, a mí me dijeron que me iban a trasladar para acá.

[...].

[...]. VI. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O HALLAZGOS.

VI.1. Referente al primer planteamiento que me propuse esclarecer, si hay o no concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de una examinada de sexo femenino de [...] años de edad, que de acuerdo a su versión fue maltratado física y psicológicamente como quedó referido en los numerales V.2 (transcripción textual de las quejas de tortura y malos tratos de los supuestos hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.3 (examen de los métodos de tortura). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, en la que resultó con depresión moderada, la cual está más relacionada con no tener contacto directo con su red de apoyo. En la aplicación del Inventario de Ansiedad de Beck en la que resultó con ansiedad severa, relacionados con la detención y la reclusión. De acuerdo al DSM-5, sí cumplió los criterios diagnósticos para poder aseverar que [la víctima directa] está cursando por Estrés Posttraumático, la lista de comprobación de síntomas muestra que estos tienen relación con los hechos de su detención.

Todo ello nos lleva a inferir que en el caso de [la víctima directa] si (sic) hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción o narración de la examinada acerca del presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar, si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

Los elementos en la vida de la examinada (contexto sociocultural) mencionado en el numeral V.5 y V.6, las características del trauma narradas y descritas en el numeral V.2 y V.3, su personalidad (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad de la evaluada y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos durante la detención de manera activa al principio, afrontando inicialmente las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al darse cuenta que no puede resistirse.

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé a [la víctima directa] son

reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés a la que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social de la examinada.

VI.3. Referente al tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

[La víctima directa] dentro del marco de temporalidad 1 año 10 meses, entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas) se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en el numeral V.2 del presente dictamen, como los síntomas de depresión y estrés postraumático.

La examinada no ha recibido atención psicológica especializada para el afrontamiento de las secuelas, presenta un proceso de recuperación leve, ya que presenta un deterioro social debido a que no confía en las sus compañeras.

VI.4. Con relación al cuarto planteamiento que me propuse esclarecer: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre la examinada.

Se identificó como factor estresante coexiste la reclusión en la que se encuentra, debido a que no tiene contacto directo con su red de apoyo, ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan en las reacciones psicológicas encontradas intensificando y/o manteniendo las mismas.

VII.5. Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Se le hizo un interrogatorio directo y durante la examinación psicológica, en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó.

VI.6. Establecer si la examinada tuvo sufrimientos psicológicos.

Debido a que [la víctima directa] no contaba con los recursos para afrontar la situación de agresión que experimentó, respondió durante la detención de manera pasiva al encontrar amenazada su integridad y la de sus hijos, motivo por el cual, desarrolla secuelas psicológicas que pueden perdurar indefinidamente.

VII.7. Establecer si le aplicaron a la examinada algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante la entrevista directa, se puede establecer que en ningún momento le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

VI.8. Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicóloga, puedo sostener que la narración y descripción de la examinada concuerdan con algunos de los métodos de tortura como son las amenazas de muerte, abuso verbal golpes, posiciones, y violencia sexual sobre los genitales (numeral 145 del Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados. La examinada presenta síntomas relacionados con los malos tratos durante la detención, estos no le han permitido funcionar social y laboralmente de manera satisfactoria.

VII.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Si (sic) existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por la examinada durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en [la víctima directa] durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, si (sic) son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (1 años, 10 meses), se puede establecer que [la víctima directa] presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

VII.4. La examinada se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedora y su papel social como trabajadora. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

VII.5. La evaluada durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que la examinada tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que a la examinada no le aplicaron ningún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que sí hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción de la examinada.

[...]

16. Acuerdo de reserva del 3 de octubre de 2018, signado por la licenciada Gabriela García Munguía, Agente del Ministerio Público y la licenciada Miriam Lizeth Pacheco Llanas, Oficial Secretario, con el visto bueno del maestro José Manuel Fuentes Cruz, Agente del Ministerio Público Encargado Responsable de la Unidad de Integración Sistema Mixto FDS-5, Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la averiguación previa [...].

[...] HECHOS.

[...]

[...] UN POLICÍA HOMBRE PUSO SU RODILLA EN MI ESPALDA Y ME ESPOSO ME PARO MUY BRUTALMENTE DICIENDOME GROSERIAS Y REVISANDOME CUANDO EL ME REVISABA ME MANOSEABA MIS SENOS Y MI PARTE ÍNTIMA Y ME DIJO ORA SI YA TE CHINGASTE Y ME AVENTÓ SOBRE UNA PATRULLA [...] QUE NO PUEDO PROPORCIONAR LA MEDIA FILIACIÓN DEL POLICÍA QUE ME AGREDIÓ Y QUE ME TOCÓ MIS CENOS (sic) Y MI PARTE ÍNTIMA YA QUE EN TODO MOMENTO EL SE ENCONTRABA A MIS ESPALDAS [...].

[...] CONSIDERANDOS.

[...] EN LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA [LA VÍCTIMA DIRECTA] REFIRIÓ: [...] FUE CUANDO LOS POLICÍAS ME BAJARON MUY BRUSCAMENTE DEL TAXI Y FUE CUANDO ME ESPOSARON Y ME AVENTARON A LA PATRULLA, CUANDO SE ME PASO (sic) LA CRISIS, ME VOLCIERON (sic) A BAJAR DE LA PATRULLA Y ME COMENZARON A INSULTAR, ME DECÍAN "PINCHE PERRA, ERES UNA RATERA" [...] QUE ME HACÍA PENDEJA [...] Y ME EMPEZÓ A PEGAR Y FUE CUANDO ME METIÓ LA MANO HACIA MIS PECHOS, ME DECÍA "A VER A VER QUE TRAES" Y ME METÍA LAS MANOS DENTRO DE MI BRASIER Y YO ESTABA ESPOSADA Y SÓLO SE AGACHABA PARA QUE NO LAS METIERA Y LE DECÍA QUE NO HICIERA ESO Y ME

DECÍA[:] “CÁLLATE QUE YO SE DONDE VIVES” Y YA DESPUÉS ME VOLTEÓ HACIA LA PATRULLA, YO DÁNDOLE LA ESPALDA Y ME METIÓ LA MANO EN MI PARTE INTIMA Y ME DIJO: “SI YO QUIERO, AHORITA TE PUEDO COGER”.

[...]

17. Oficio sin número del 6 de marzo de 2019, signado por la licenciada Gabriela García Munguía, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por medio del cual se informó lo siguiente:

[...]

Es de señalar que la indagatoria [...] en la que se encuentra como denunciante **[la Víctima directa]** y como probable responsable Quién o Quienes Resulten (sic) responsables, fue determinada con propuesta de Reserva en fecha 03 de octubre de 2018 y remitida a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador en fecha 08 de octubre del mismo año.

Asimismo, se informa que previa a la determinación de Reserva en mención, se remitió un desglose debidamente certificado de todo lo actuado, a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, para su prosecución y perfeccionamiento legal por el delito de abuso de autoridad y uso ilegal de la fuerza pública, en agravio de **[la Víctima directa]** y en contra de Quién o Quienes resulten responsables [...]

18. Oficio sin número de 22 de mayo de 2019, signado por la licenciada Liliana Pineda Soto, Encargada de la Agencia “C”, adscrita a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el que se informó que:

[...]

Al respecto, informo a Usted que en la Agencia a mi cargo se cuenta con el registro del Desglose de la Averiguación Previa [...], en el cual la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, tiene la calidad de Denunciante, por el hecho que la denomina Abuso de Autoridad, el cual fue determinado como Reserva en fecha 28 de Marzo del 2019, sin que se hubiera instaurado investigación relacionada con los delitos de Tortura y/o Violación Sexual, ante lo cual no es procedente remitir copias por no guardar relación con los datos solicitados.

[...]

19. Oficio SSC/SPCyPD/DGDH/DCyADH/4912/2021, de 22 de septiembre de 2021, signado por la licenciada Jessica Natyeli Carranco Prieto, Jefa de Unidad Departamental, adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por el cual remitió el oficio SSC/SOP/DELySO/DH/48524/2021, signado por la licenciada Elvira Garduño Suárez, Directora Ejecutiva de Logística y Seguimiento Operativo de la Subsecretaría de Operación Policial, por el que se remitieron los partes informativos de los elementos policiales Juan Arturo Llampalla Sosa, José Hitati Carrasco Hernández y Nallely Chantal Ojeda Vergara, en el que se informó que:

[...] QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:30 HORAS DEL DIA 07 DE JULIO DEL 2015 [...] UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] Y UNA DEL SEXO FEMENINO [...] ME SOLICITAN EL APOYO [...]

[...].

[...] EL TAXI CON CROMÁTICA [...] SE IMPACTA SOBRE EL CAMELLÓN [...] QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUIEN DIJO LLAMARSE **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, QUIEN ES ASEGURADA POR LA POLICÍA OJEDA VERGARA NALLELY CHANTAL, SIENDO ESTO (sic) LAS 03:25 HORAS APROXIMADAMENTE [...].

[...].

[...] SE REALIZA EL TRASLADO Y HACIENDO DE CONOCIMIENTO AL MINISTERIO PÚBLICO A LAS 04:25 HORAS APROXIMADAMENTE Y POR LA CARGA DE TRABAJO DEL MINISTERIO PÚBLICO NOS ATENDIERON HASTA LAS 08:00 HORAS, TOMANDO NUESTRA DECLARACIÓN E INICIÁNDOSE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...].

20. Acta circunstanciada de 27 de octubre de 2021, signada por una persona Visitadora Adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que obra en el expediente de queja, en la cual consta la entrevista de contexto a la **[VÍCTIMA DIRECTA 15]**, en la que se registró lo siguiente:

[...] de sus hijas tiene conocimiento que siguen estudiando; sin embargo no sabe mucho sobre de ellas, pues viven con su ex pareja sentimental [...], quien no les permite la comunicación con ella por ningún medio y no las llevaba a las visitas programadas en dicho Centro, por lo que a su hija **[Víctima Indirecta 18]** tiene más de 2 años que no la ve y a su hija **[Víctima Indirecta 19]** ya tiene más tiempo que no la ve (no recuerda exactamente cuánto tiempo)

[...].

Que a su mamá **[Víctima Indirecta 16]** al asumir los cuidados de sus hijos en todos los sentidos, empezó a padecer hipertensión, depresión [...].

[...].

Que su hijo [Víctima Indirecta 17] se volvió muy agresivo, que su mamá [Víctima Indirecta 16] le dice que siempre está a la defensiva, muy enojado, sabiendo que hace poco golpeó a un compañero de su escuela, debido a que por los medios de comunicación se enteró que [...] estaba privada de la libertad y se burló de ello, por lo que su hijo [Víctima Indirecta 17] le pegó; también sabe que su hijo [Víctima Indirecta 17], después de que ingreso al citado Centro Femenil, empezó a tener dolores constantes y fuertes de cabeza, donde un médico le diagnóstico que era a causa del estrés.

[...].

Que debido a la exposición de su caso ante los medios de comunicación masiva, lo cual trajo como consecuencia un estigma en su familia, que en un principio sus hermanas, hermanos y su mamá [Víctima Indirecta 16] eran cuestionados por vecinos sobre el asunto, después varios de ellos les dejaron de hablar a su mamá [Víctima Indirecta 16], a su hijo [Víctima Indirecta 17] y a su medio hermano [Víctima Indirecta 20], por lo que su mamá [Víctima Indirecta 16] le ha dicho, en reiteradas ocasiones, que ya no es su deseo vivir en su casa, pues se le quedan viendo, no le hablan, hablan a sus espaldas o sabe que los vecinos han prohibido a sus familiares la convivencia con su hijo [Víctima Indirecta 17] y con su medio hermano [Víctima Indirecta 20].

